



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expediente 2021-794446-UNC-ME#FAUD

VISTO

El Expediente 2021-794446-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Decanales N° 30/2023; 620/2023; 1018/2023 fueron aprobados los aranceles de las Carreras de Posgrado que se dictan en la Escuela de Posgrado de esta Facultad.

Que de los ingresos recaudados en concepto de aranceles, el 10% anual debe ser remitido a la Facultad de acuerdo a Ord. HCD N° 176/09.

Que acordando con lo solicitado por el Comité Asesor de la Escuela de Posgrado, este Decanato decide otorgar una reducción del 50% en los aranceles establecidos, para tres (3) alumnos por Carrera, quienes serán seleccionados por cada Director, informando la adjudicación del beneficio mediante nota al Director de la Escuela de Posgrado. Este beneficio alcanzará a docentes o adscriptos/as docentes con resolución en firme de la FAUD, y cubrirá hasta 10 cuotas iguales por el año académico vigente, condicionado al cursado regular de la Carrera y al avance de pagos de las cuotas reducidas de cada postulante seleccionado.

Que la Facultad, a través de la Escuela de Posgrado, realizará el aporte del 50% restante conforme al detalle Anexo I que forma parte de la presente, cuyo importe será cubierto del porcentaje correspondiente al ejercicio 2022 del aporte establecido por la Ord.HCD N° 176/09.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la adjudicación de arancel diferenciado con una reducción del 50% destinado a docentes o adscriptos/as docentes con resolución en firma de la FAUD para el cursado regular de una de las Carreras que se dictan en la Escuela de Posgrado .

ARTICULO 2º: Disponer que la Facultad realice el aporte del 50% restante conforme al detalle Anexo I que forma parte de la presente. Condicionado al cursado regular y al avance de pagos de las cuotas correspondientes a cada postulante seleccionado.

ARTICULO 3º: Facultar a los Directores/as y Comité Académico de cada Carrera a realizar la selección de postulantes, informando mediante nota al Director de la Escuela de Graduados a fin de tomar los recaudos necesarios respecto de la transferencia de los fondos que correspondan.

ARTICULO 4º: Una vez descontado el aporte del 50% de la FAUD del total a remitir anualmente, los fondos disponibles podrán ser utilizados para gastos de refacción y equipamiento de aulas de Posgrado.

ARTICULO 5º: Incluir en el Digesto electrónico, comunicar a la Escuela de Posgrado y al Area Económica Financiera de la Facultad. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar registro de las resoluciones y archivar.

cs./